Acuerdo de treze de marzo

En la villa de fortuna en treze de dezembre de marzo de mil y seis y treinta años los señores Concejo Justicia e Regimiento de esta villa es a saber Joan Piñero teniente de alcalde hordinario de esta villa por ausencia de Pedro Ocano y Fernando Cascales alcaldes hordinarios y Roque Ramon y Joan Avilés Regidores y Francisco Benavente Jurado estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre de se juntar acordaron lo siguiente

Libranza — Que se le libranza a los señores Regidor Joan Avilés de ciento y sesenta y dos reales para que de y pague a Andres Palacon a quenta de lo que esta villa le debe de prestado

Libranza — Dese libranza a Luis Jimenez vecino de mil de trecientos reales que se le deben de una letra que a dado para granada para que se remitan a Pedro Ocano y Fernando Cascales alcaldes hordinarios de esta villa que estan presos en la dicha ciudad por mandado de los señores presidente y oidores de la dicha real audiencia

Las quales dichas cantidades pague el mayordomo de este Concejo de lo procedido de las yerbas que se le pasaran en quenta con este acuerdo y libranzas

Y asi lo acordaron en lo firmaron ninguno de sus mercedes por no saber de que doy fee

Por mandado del Concejo

Ante mi

Miguel de Requena

Escrivano

Acuerdo de 23 marzo — En la villa de fortuna en veinte y tres dias del mes de marzo de mil y seis y treinta años los señores Concejo Justicia y Regimiento de esta villa es a saber Juan Piñero alcalde ordinario de esta villa Juan Avilés y Roque Ramon Regidores y Francisco Benavente Jurado estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre de se juntar acordaron lo siguiente

Libranza — Dese libranza a Andres Palacon de esta villa de sesenta y siete reales y un quartillo que se le le hian por quenta de lo que este Concejo le deve